



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
Informe de actividades del contratista

VERSIÓN 5
TRD 130.132.14.8

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Fecha de Expedición			Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
DD	MM	AA	Nombre: Diana Paola Morales Mora/ Carlos Fabián Garay Cruz Cargo: SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL - COORDINADOR DE VIGILANCIA DEL ESPECTRO	2826/2846
5	6	2026		

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA					No. C.C. / NIT			
VIMAT S.A.S					830.077.281-5			
TIPO DE CONTRATO:		C.P.S - CONTRATO	X	CONVENIO	No.	135	Fecha de Suscripción:	30/01/2026
Fecha de inicio:		2/02/2026			Plazo de Ejecución:		Meses	días
							10	26
Fecha de terminación:		31/12/2026			Prórroga:		SI	NO
								X

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios de calibración, mantenimiento, soporte técnico, actualización de software, reparación, suministro de repuestos, así como el traslado, reubicación, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento, de los equipos de TDT marca Sistemas Integrados de Servicios de Telecontrol S.L. (GSERTEL) propiedad de la ANE para la vigilancia y control del servicio de televisión digital terrestre radiodifundida.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	1	5	2026		31	5	2026
Porcentaje de ejecución física	36%						

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Se deben transcribir las obligaciones específicas pactadas en el contrato)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS o ENTREGABLES (Las evidencias se deben incluir en el repositorio destinado para tal fin, en una carpeta por cada obligación. Incluir el link del repositorio).	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR (El supervisor deberá indicar por cada obligación contractual, como el contratista con las actividades desarrolladas dio cumplimiento a aquellas).
1. Prestar los servicios de calibración, mantenimiento, soporte técnico, actualización de software, reparación, suministro de repuestos, de los equipos marca Sistemas Integrados de Servicios de Telecontrol S.L. (GSERTEL) propiedad de la ANE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta por el contratista.	01. Durante el período reportado no se presentaron novedades, incidencias, solicitudes de soporte técnico, requerimientos de mantenimiento, actividades de calibración, actualizaciones de software ni necesidades de suministro de repuestos sobre los equipos objeto del contrato. 02. Se mantuvo la disposición técnica y operativa para atender oportunamente cualquier requerimiento que pudiera surgir sobre la infraestructura y equipos GSERTEL, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada por el contratista.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.

2. Realizar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, una mesa de trabajo con la supervisión, orientada a definir los criterios a tener en cuenta durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Para el periodo certificado no aplicó esta obligación	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
3. Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor del contrato, un cronograma en donde se incluyan las actividades de calibración y mantenimientos preventivos, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de calibración de los equipos. En caso de que se requiera, el cronograma podrá tener ajustes durante la ejecución del contrato.	El cronograma presentado por el contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para el periodo certificado no ha requerido ajustes.	https://agnalespec.sharepoint.com/:f/f/sites/GrupoANE/Contratacion%202026/Sub.%20Vigilancia%20VIMAT%20SAS/04.%20Mayo/Entre%20Control/135-gables/037csf=1&web=1&e=08Gw	Para el presente informe no aplica esta obligación.
4. Cumplir los plazos de entrega establecidos en el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.	Para el presente periodo certificado no aplicó actividades de calibración ni mantenimientos preventivos	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
5. Entregar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor del contrato, un informe de diagnóstico remoto de los equipos de medición Gsertel RCS100 y RCS400.	Para el periodo certificado no aplicó esta obligación	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.

6. Presentar en los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de los mantenimientos preventivos, correctivos y traslados de los equipos, un informe con detalle de las actividades realizadas, con las pruebas de operación que el supervisor del contrato considere suficientes para demostrar el correcto funcionamiento de la estación.	Para el presente periodo certificado no aplicó actividades de mantenimientos preventivos, correctivos y traslados	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
7. Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad de los bienes y servicios (excepto la conectividad) necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y características propias del objeto del contrato.	El contratista aseguró a su costo la disponibilidad de los recursos técnicos, logísticos y operativos requeridos para la ejecución de los mantenimientos y calibraciones, excluyendo la conectividad.	NA	El contratista garantizó la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución efectiva de las actividades técnicas.
8. Contar con los elementos, equipos y accesorios idóneos necesarios para el adecuado mantenimiento de la infraestructura, con el fin de evitar su deterioro.	Durante el periodo reportado se mantuvieron disponibles los recursos técnicos necesarios para la atención oportuna de los requerimientos que pudieran presentarse sobre la infraestructura objeto del contrato. Durante el mes no se presentaron actividades de mantenimiento que requirieran el uso de elementos, equipos o accesorios adicionales, ni se registraron novedades relacionadas con la disponibilidad de dichos recursos. Se conservó la capacidad operativa necesaria para atender las actividades de mantenimiento que fueran requeridas, contribuyendo a la prevención del deterioro de la infraestructura y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
9. Responder ante terceros y ante la ANE por los daños o pérdidas que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.	Durante el periodo certificado no se presentaron eventos que implicaran daños o pérdidas atribuibles al contratista.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
10. Presentar, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes para aprobación del supervisor del contrato, un informe que contenga la relación detallada de actividades ejecutadas, junto a los soportes fotográficos georreferenciados, audiovisuales, actas, certificados, correos electrónicos, bitácora y demás que el supervisor del contrato solicite, y que evidencien la ejecución de sus actividades.	El presente informe consolida las actividades ejecutadas durante el periodo, incluyendo la documentación técnica, registros fotográficos y soportes que evidencian la ejecución contractual.	https://agnalespec.sharepoint.com/:f/r/sites/GrupoANE/Contratacion/202026/Sub.%20Vigilancia%20y.%20Control/135-VIMAT%20SAS/04.%20Mayo/Entragables?csf=1&web=1&e=c7UaDT	Se verificó la entrega del informe mensual con la totalidad de soportes requeridos, en cumplimiento con lo establecido en el contrato.
11. Realizar la calibración de los equipos conforme a las características referidas en el Anexo Técnico, los precios de la oferta económica y los plazos referidos en el cronograma aprobados por el supervisor del contrato. Los equipos deben ser calibrados en las ciudades donde la ANE cuenta con la infraestructura del sistema de monitoreo TDT.	Para el presente periodo no aplicó la calibración de los equipos	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
12. Entregar los certificados de calibración de los equipos GSERTEL RCS 100 o 400 según sea el caso para estación de monitoreo TDT, junto con la tabla de corrección de valores, dentro de los quince (15) días hábiles luego de realizar la calibración del equipo. Estos certificados deberán ser expedidos en idioma español o en su defecto presentarlos con una traducción oficial, de acuerdo con la normativa vigente, junto con su original.	Para el presente periodo no aplicó la calibración de los equipos, por lo anterior no se requirió la entrega de certificados de calibración	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
13. Realizar las pruebas técnicas que sean solicitadas por el supervisor del contrato, para confirmar la operatividad de los equipos, con posterioridad a la reparación, mantenimiento y calibración de estos.	Durante el periodo reportado no se realizaron actividades de reparación, mantenimiento o calibración de los equipos objeto del contrato que hicieran necesaria la ejecución de pruebas técnicas posteriores. No se recibieron solicitudes por parte del supervisor del contrato para la realización de pruebas técnicas orientadas a verificar la operatividad de los equipos durante el mes informado. Se garantizó la capacidad de respuesta para atender oportunamente los requerimientos de validación técnica que pudieran presentarse en desarrollo de la ejecución contractual.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
14. Brindar soporte técnico a las unidades de monitoreo RCS100 y RCS400 y durante los doce (12) meses siguientes a la calibración de los mencionados equipos.	Para el presente periodo las unidades de monitoreo RCS100 y RCS400 aun cuentan con garantía postcontractuales del contrato No 160 de 2025	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.

15. Suministrar los repuestos y mano de obra necesarias cuando deban reparar los equipos de referencia RCS100, RCS400 de la marca Sistemas Integrados de Servicios de Telecontrol S.L. (GSERTEL). Estos repuestos deben ser justificados en el informe que deberán presentar dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la inspección de los equipos. Los precios de los repuestos serán tomados de la lista establecida en el Anexo Técnico; en todo caso únicamente serán facturados los repuestos efectivamente utilizados	Durante el periodo reportado no se identificaron fallas o novedades que requirieran actividades de reparación sobre los equipos objeto del contrato.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
16. Otorgar garantía de por lo menos seis (6) meses sobre los repuestos utilizados en la ejecución de cualquiera de sus servicios. Esta garantía se contará a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. En caso de fallo de fábrica de alguno de los repuestos, el contratista tendrá 30 días hábiles para reemplazarlo por uno nuevo de iguales o mejores características.	Para el período certificado, se mantiene vigente la garantía sobre el disco duro y la tarjeta RF suministrados en el mes de marzo del 2026 para las estaciones de monitoreo TDT de Florencia y Ocaña, respectivamente, cuyo término de seis (6) meses inició a partir del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Durante el mes reportado no se presentaron fallas, defectos de fábrica, incidentes técnicos o novedades asociadas a los repuestos suministrados que hicieran necesaria la aplicación de la garantía. En consecuencia, no fue requerido el reemplazo de componentes ni la ejecución de actividades correctivas relacionadas con los repuestos amparados por garantía.	https://agnalespec.sharepoint.com/:fr/sites/GrupoANE/Contratacion%202026/Sub.%20Vigilancia%20y%20Control/135-VIMAT%20SAS/04.%20Mavro/Entregables/167csf-18web-18e-Wag018x	El contratista suministró los repuestos y mano de obra necesarios para la operatividad de las estaciones de monitoreo.
17. Remitir la documentación soporte para la solicitud de permisos de ingreso a las instalaciones donde están ubicadas las estaciones de monitoreo TDT, dentro diez (10) días hábiles previos a la fecha de ejecución del mantenimiento	Durante el periodo reportado no se programaron actividades de mantenimiento en estaciones de monitoreo TDT que requirieran la gestión de permisos de acceso ante las entidades correspondientes.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
18. Realizar el mantenimiento preventivo del servidor de visualización prismon, instalado en la sede de la ANE en un plazo no mayor a los seis meses contados a partir del soporte realizado durante la ejecución del contrato, haciendo entrega de un informe que deberá incluir como mínimo la siguiente evidencia: a. Limpieza interna y externa de los equipos. b. Revisión y limpieza de todos los periféricos. c. Revisión y pruebas de la configuración. d. Registro fotográfico de las actividades desarrolladas, incluyendo un registro del antes y el después.	Para el presente periodo no aplica el mantenimiento preventivo del servidor de visualización prismon, instalado en la sede de la ANE	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
19. Disponer y suministrar todos y cada uno de los elementos y accesorios (cable coaxial, amarres, tornillería inoxidable, conectores, termo encogible y cable de red) que hacen parte de las estaciones con el fin de poner en funcionamiento los sistemas de medición en las condiciones establecidas en la propuesta, en los mantenimientos preventivos como correctivos. En el caso de los traslados se debe incluir lo siguiente: a. Todos los elementos y accesorios que se requieran para la correcta adecuación e instalación de la antena en el nuevo entorno, en caso de traslado: techo, terraza, monoposte, torre riendada o torre autosportada. b. Reconfigurar los parámetros de la estación monitoreo cuando se realice el traslado o reubicación de las estaciones. c. Transporte de todos los elementos que conforman una estación: las antenas, los equipos, splitter RF, cables, elementos de conectividad y demás accesorios eléctricos y de control necesarios para su funcionamiento, desde el sitio inicial hasta el lugar que sea indicado por la ANE.	Durante el periodo reportado no se programaron ni ejecutaron actividades de mantenimiento que requirieran el suministro o reemplazo de cable coaxial, amarres, tornillería inoxidable, conectores, termo encogible, cable de red u otros elementos asociados al funcionamiento de las estaciones.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
20. Responder por los daños que puedan sufrir los equipos, accesorios y otros elementos cuando se encuentren bajo la tenencia o manipulación del contratista. En caso de la ocurrencia de este evento, el contratista deberá reemplazar la pieza del equipo averiado o perdido por uno nuevo compatible de igual o mejor calidad.	Durante el periodo certificado no se presentaron incidentes o daños sobre equipos, accesorios o elementos bajo responsabilidad del contratista.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.

21. Proveer soporte técnico presencial y a distancia (en las instalaciones de la ANE, teléfono, e-mail o escritorio remoto) a los funcionarios o colaboradores autorizados por la Agencia Nacional del Espectro, el cual será 7x24 para soporte local a través de Vimat S.A.S., y de lunes a viernes desde España en horario laboral de Colombia, frente a la operación, configuración, gestión y fallas de los equipos de referencias RCS100 y RCS400, y servidores Dataminer y Multipantalla.	Durante el periodo reportado se garantizó la capacidad de atención de soporte local 7x24 a través de Vimat S.A.S. y el acompañamiento especializado desde España en horario laboral de Colombia, conforme a las condiciones contractuales establecidas. Durante el mes informado no se recibieron solicitudes de soporte técnico presencial o remoto por parte de funcionarios o colaboradores autorizados de la ANE, ni se reportaron incidentes, fallas o novedades asociadas a los equipos y servidores objeto del contrato.	NA	El contratista prestó soporte técnico remoto y en sitio a las estaciones TDT, atendiendo oportunamente las novedades operativas reportadas.
22. Instalar y poner en funcionamiento un equipo de medición de respaldo de marca Gsertel de referencia RCS100 de iguales o superiores especificaciones técnicas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al retiro del equipo o equipos propiedad de la ANE cuando estos se encuentren en reparación, de conformidad con la propuesta económica presentada, en caso de que se requiera por parte del supervisor.	En el periodo certificado no se requirieron o adelantaron actividades relacionadas con esta obligación específica.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
23. Brindar soporte al sistema Dataminer hasta el 31 de diciembre del 2026, una vez este servicio entre en vigencia.	El contratista remitió la certificación del servicio de soporte técnico al sistema Dataminer, el cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los términos contractuales.	https://agnalespec.sharepoint.com/:f/r/sites/GrupoANE/Contratacion%202026/Sub.%20Vigilancia%20VIMAT%20SAS/04.%20Mayo/Entregables/237c5f-1&web=1&e=54bps2	El contratista prestó soporte al Dataminer.
24. Disponer del personal idóneo para que realicen las labores requeridas para la ejecución del contrato.	El contratista cuenta con personal técnico idóneo, con experiencia y competencias adecuadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento, calibración y soporte técnico asociadas al contrato.	https://agnalespec.sharepoint.com/:f/r/sites/GrupoANE/Contratacion%202026/Sub.%20Vigilancia%20VIMAT%20SAS/04.%20Mayo/Entregables/247c5f-1&web=1&e=Jexy7	El contratista dispone del personal idóneo para la ejecución del contrato.
25. Cambiar el personal que el supervisor considere que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado durante la ejecución del contrato y el tiempo de soporte, garantía y mantenimientos.	Durante el periodo certificado no se presentaron requerimientos por parte de la supervisión que implicaran el cambio de personal asignado a la ejecución del contrato.	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
26. Realizar las actualizaciones del software de los equipos de referencias RCS100 y RCS400 cuando estén disponibles. Para las actualizaciones de las unidades de monitoreo, debe contarse con autorización previa por parte del supervisor del contrato y del Grupo de Transformación Digital, Tecnología y Seguridad de la Información de la ANE, para tal fin, se debe presentar un informe previo en donde se relacionen las nuevas características o correcciones del software/firmware a instalar.	Para el mes certificado no se requirieron actualizaciones del software de los equipos de referencias RCS100 y RCS400	NA	Para el presente informe no aplica esta obligación.
 Firma del Contratista En mi calidad de Supervisor / Interventor, previa verificación de los productos recibidos o entregables o informe de actividades con sus respectivos soportes, certifico el contenido del presente Informe, mediante el cual se da cumplimiento al objeto contractual y obligaciones contenidas en el contrato aquí señalado, en relación con el periodo supervisado.  Firma del Supervisor o Interventor Diana Paola Morales Mora C.C. 52.080.131  Firma del Supervisor o Interventor Carlos Fabián Garay Cruz C.C. 1.069.715.498			